

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 152/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de una vecina de la ciudad de solventar gastos de subsistencia y pago de servicios esenciales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la cual informa sobre la situación de una vecina de la Ciudad, la cual no posee los recursos suficientes para afrontar el pago de los gastos indicados,

Que, por ello, dicha Secretaría solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable a la persona involucrada, para cubrir estos gastos, los cuales son fundamentales para la Dignidad Humana de ella y su familia,

Que, una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Humano es brindar acompañamiento en este tipo de situaciones, corroborando y avalando el requerimiento de la vecina,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender este tipo de requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00) que será abonado en **tres (03) cuotas** mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) cada una**, durante los meses de **marzo, abril y mayo** de 2023, a D'ALOIA STEFANIA ANDREA, DNI Nº 32.942.437, CBU 3860002705000046520565.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenia
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602302-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

